

Bruselas, 16 de mayo de 2023
(OR. en)

8566/23

Expediente interinstitucional:
2023/0080(BUD)

BUDGET 8

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asunto:	Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 al presupuesto general de 2023: cambios técnicos derivados de los acuerdos políticos alcanzados en varias propuestas legislativas, entre las cuales, REPowerEU, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y el programa de Conectividad Segura de la Unión. Posición del Consejo de 16 de mayo de 2023
---------	---

I. INTRODUCCIÓN

El 16 de marzo de 2023, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 1 al presupuesto general de 2023 en relación con los cambios técnicos derivados de los acuerdos políticos alcanzados en varias propuestas legislativas, entre las cuales, REPowerEU, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y el programa de Conectividad Segura de la Unión¹.

¹ 7494/23.

La propuesta tiene por objeto:

- a) ajustar la nomenclatura presupuestaria y los comentarios tras la adopción del plan REPowerEU² y del Reglamento³ con modificaciones específicas del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)⁴, la Directiva sobre los regímenes de comercio de derechos de emisión⁵ y el Reglamento sobre la Reserva de Adaptación al Brexit⁶;
- b) transferir la línea operativa del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la rúbrica 1 a la rúbrica 3 del marco financiero plurianual (MFP), en consonancia con el acuerdo final alcanzado en diciembre de 2022 por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el establecimiento de dicho Mecanismo, ajustando al mismo tiempo la dotación de personal y otros créditos administrativos de la rúbrica 7 con arreglo a la ficha de financiación legislativa revisada;
- c) reforzar el programa de conectividad segura espacial por un importe de 50 millones EUR en créditos de compromiso, con el fin de completar la financiación del programa para el período hasta finales de 2027⁷;
- d) adaptar la contribución de la UE o el personal de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), la Agencia de apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) para tener en cuenta los cambios en sus mandatos;

² 9787/22 [COM(2022) 230 final].

³ Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. °1).

⁴ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

⁵ Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

⁶ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

⁷ Reglamento (UE) n.º 2023/588 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2023, por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 (DO L 79 de 17.3.2023, p. 1).

- e) adaptar la plantilla de personal de la Agencia Ejecutiva en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA) para tener en cuenta un cambio menor en la estructura del personal de la agencia ejecutiva;
- f) aumentar el nivel de los créditos del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) para financiar los gastos jurídicos a raíz de un aumento de los litigios relativos a la aplicación del Reglamento general de protección de datos⁸.

como se recoge en el documento 7494/23.

En conjunto, el impacto neto del PPR n.º 1 en los gastos supone un aumento de 52,6 millones EUR en créditos de compromiso. No se solicitan créditos de pago adicionales.

II. CONCLUSIÓN

El 16 de mayo de 2023, el Consejo adoptó su posición sobre el PPR n.º 1 al presupuesto general para 2023, tal como figura en el anexo técnico recogido en la adenda 1 de la presente exposición de motivos.

⁸ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).